



WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/101

26 de noviembre de 1998

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES  
Y RECTIFICACIONES DE LA  
LISTA LXXI – HUNGRÍA**

**ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA**

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista LXXI – Hungría, de fecha 30 de abril de 1998.

R. Ruggiero  
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA LXXI – HUNGRÍA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 8 de octubre de 1991, una Decisión sobre el procedimiento de aplicación de los cambios del Sistema Armonizado (L/6905);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se comunicaron a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, el 4 de abril de 1996, en el documento G/SECRET/HS96/22, el 21 de noviembre del mismo año, en el documento G/SECRET/HS96/22/Corr.1, y el 19 de noviembre de 1997, en el documento G/SECRET/HS96/22/Corr.2, proyectos que contienen las modificaciones y rectificaciones de la Lista LXXI – Hungría;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista LXXI – Hungría se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa entrará en vigor el 30 de abril de 1998.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

R. Ruggiero

Copia certificada conforme:

Director General

